



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 359-2012-UNAM

Moquegua, 14 de Noviembre del 2012

-1-

### VISTO:

El Informe N° 646-2012-OPD/UNAM, de fecha 14.11.2012, de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído de Presidencia N° 4629, de fecha 15.11.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 439-2011-UNAM, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 545 Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año Fiscal 2012, a nivel de Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Meta;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular del pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en la Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° Incorporación de mayores fondos públicos, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:  
a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, según Informe N° 646-2012-OPD/UNAM, de fecha 14.11.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, solicita la correspondiente Resolución Presidencial que incorpore los mayores ingresos en el presupuesto 2012 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

#### RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

	En Nuevos Soles
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	
1.3.2 Derechos y tasas administrativos	
1.3.2.3 Derechos administrativos de educación	
1.3.2.3.1 Derechos administrativos de educación	
1.3.2.3.1.2 Derechos examen de admisión	48,874
1.3.2.3.1.5 Derechos de inscripción	40,683
1.3.2.3.1.7 Matrículas	110,293
1.5 Otros ingresos	
1.5.1 Rentas de la propiedad	
1.5.1.1 Rentas de la propiedad financiera	
1.5.1.1.1 Intereses	
1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y c	150
<b>TOTAL</b>	<b>200,000</b>





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

SECCION PRIMERA

PLIEGO

545

UNIDAD EJECUTORA

1230

Universidad Nacional de Moquegua

Universidad Nacional de Moquegua

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

META

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.3 Bienes y servicios

Acciones Centrales

Sin Producto

Conducción y Orientación Superior

Educación

Gestión

Dirección y Supervisión Superior

0028

200,000

TOTAL

200,000

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 2 de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Planificación y Presupuesto  
MEF  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. **Nides Nicamor Sánchez Parra**  
SECRETARIO GENERAL